

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 84

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

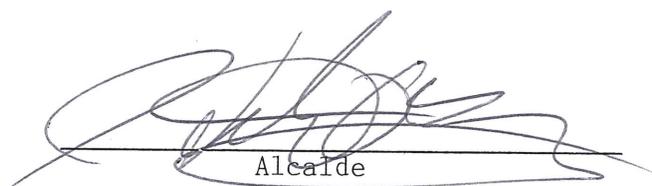
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 29, SERIE 1996-97 EN SU SEGUNDO POR CUANTO Y SECCION PRIMERA APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996.

- Por Cuanto : Es necesario enmendar la Ordenanza Número 29, Serie 1996-97, aprobada el 13 de noviembre de 1996 en su Segundo POR CUANTO para que lea como sigue: La Administración de Reglamentos y Permisos en el caso 83-16-B-189-SPL autorizó la segregación de una faja de terreno con cabida de 2,305.7081 metros cuadrados para uso público. Se segrega de la finca número 26,603 al folio 290, tomo 666 de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1996.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Segundo POR CUANTO de la Ordenanza Número 29, Serie 1996-97, para que lea según descrito en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno según descrita en el Primer POR CUANTO de esta Ordenanza según plano de inscripción aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor; quedando en toda su fuerza y vigor la Ordenanza Número 29 del 13 de noviembre de 1996, Serie 1996-97, todas sus Secciones y Por Cuantos no enmendada por ésta.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de diciembre de 1996.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynab  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 84, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill Gacía, Alcalde, el día 30 de diciembre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal